

## La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3013-E

**Artículo 1°:** Institúyese el día 3 de junio de cada año como el Día Provincial de la No Violencia contra la Mujer, en conmemoración a la jornada histórica vivida en todo el país el día 3 de junio de 2015, bajo el lema #NiUnaMenos.

**Artículo 2°:** Incorpórase el día 3 de junio, como Día Provincial de la No Violencia contra la Mujer, al calendario escolar.

**Artículo 3°:** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, propiciará la incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, la difusión y el estudio de la Lucha contra la Erradicación de la Violencia de Género.

**Artículo 4°:** Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Juan José BERGIA  
VICEPRESIDENTE 1°  
PODER LEGISLATIVO

<b>LEY N° 3013-E</b>	
<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3013-E	

Artículos suprimidos: NO

<b>LEY N° 3013-E</b>		
<b>TABLA DE EQUIVALENCIAS</b>		
<b>Número del artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3013-E)</b>	<b>Observaciones</b>
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3013-E		